

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

Mediante el Anuncio de 19 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2018, ha aprobado las bases que han de regir el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Olvera. OEP 2017, cuyo texto íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 137, de 17 de julio de 2018.

19/07/2018. EL ALCALDE, Fdo. / D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 50.004

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobradoras correspondientes al trimestre de abril a junio de 2018, confeccionado por el Servicio ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera sita en la Plaza Andalucía S/N, C.P. 11350, Castellar de la Frontera y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 06 de agosto de 2018 al 08 de octubre de 2018, en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 9 de julio de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 50.082

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

DON ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Alcalde-Presidente

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018, ha acordado aprobar con carácter inicial el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, estando integrados en el mismo:

A.- Presupuesto del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por importe de 97.428.715,15 € en el Estado de Ingresos y 97.219.947,43 € en el Estado de Gastos.

B.- Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles:

B.1.- AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

B.2.- IMPULSA EL PUERTO, S.L.U.

B.3.- EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VICIENDA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, S.A.

B.4.- EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL, S.L.U.

C.- Estados de Consolidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto General en los importes de 101.680.065,88 y 101.300.380,82 euros respectivamente.

D.- Anexo de Personal y Plantilla Presupuestaria.

E.- Anexo de Inversiones.

F.- Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales.

G.- Anexo con información relativa a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.

H) Bases de Ejecución

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El Presupuesto General y cada uno de los que lo integran se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 23 de julio de 2018, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Antonio Fernández Sancho
Nº 50.888

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Constatado error en el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto de Zahara de fecha 27 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone nuevamente al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zahara.sedelectronica.es>]. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

1/8/2018. La Teniente de Alcalde. Firmado: María Asunción Benítez Caballero.

Nº 52.806

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016

A los efectos prevenidos en el Art. 212.3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo), se somete la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a al EJERCICIO DE 2016, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24.07.18 (Asunto 2º), a trámite de Información Pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante un plazo de QUINCE (15) DIAS y OCHO (08) DIAS más, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La documentación correspondiente a las distintas empresas y organismos autónomos municipales, se encuentra, para su análisis, a disposición de los interesados en las sedes de aquellas.

1/8/2018. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández.
Nº 52.843

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

D/Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 337/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. INGAR ANDREA BERMEJO OLIVARES contra HUERTOS DE CASAS VIEJAS S.A., PANORMA DE GESTIÓN E INVERSIÓN S.L., PRODUCCIONES TEMÁTICAS S.L., UTOPIA DEL ESTRECHO S.L., HUERTOS DE CASAS VIEJAS S.A.L, UTOPIA DEL ESTRECHO .SL y PANORAMA DE GESTIÓN E INVERSIÓN S.L sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 27/10//2017 del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de Ingar Andrea Bermejo Olivares Contra : Huertos Casas Viejas S.A., contra Utopía del Estrecho S.L., Producciones Temáticas SL y Panorama de Gestión e Inversión SL: y Fogasa